

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a **WILFREDO PADILLA MERCADO**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR,**

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **WILFREDO PADILLA MERCADO** identificado con la cédula de ciudadanía No 73.131.671, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 029 de fecha 23 de Enero de 2018, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

Que el señor **WILFREDO PADILLA MERCADO**, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicito autorización para **VISITAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS**, en los Municipios de Simití y Santa Rosa del Sur, los días 25,26,27,28 y 29 de Abril de 2018.

Que la Directora General (E) de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$541.651
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$00.0
Por conceptos de Transporte terrestre	\$310.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$120.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase el desplazamiento de el señor **WILFREDO PADILLA MERCADO** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 73.131.671, a los Municipios de Simití y Santa Rosa del Sur, los días 25,26,27,28 y 29 de Abril de 2018, con el objeto de **VISITAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor **WILFREDO PADILLA MERCADO** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.131.671, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$971.651)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, ordenese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **25 ABR. 2018**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SHIRLEY CORPAS CARDONA**  
Directora General (E) De ICULTUR  
Resolución No.079 de 19 de Abril de 2018